



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 04 JUN. 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-009149-001, que contiene la Nota Informativa N° 021-2025-UGRD-HMA, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, el Informe Técnico N° 015-2025-UFO-OEPE-HMA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, relacionados a la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA – HELADA FRIAJE" – HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como el proceso social, cuyo fin último es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales;

Que, de acuerdo al numeral 2.16 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los planes de contingencia son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios destinados. Se emite a nivel nacional regional y local;

Que, el numeral 13.4 de artículo 13° del mencionado Reglamento, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que de acuerdo al "Plan de Contingencia – Helada Frijaje" – HMA 2025, tiene por finalidad garantizar la continuidad de la atención y la seguridad de los pacientes en situaciones de corte



de agua potable. Asimismo, se establece en el “**Plan de Contingencia – Helada Friaje**” – HMA 2025; el **objetivo general** asegurar la continuidad operativa y la protección integral del paciente, del personal de salud asistencial y administrativo y el funcionamiento adecuado de los equipos críticos durante la posible corte de suministro de agua potable;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 021-2025-UGRD-HMA** de fecha 26 de mayo de 2025 la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, remite los planes de contingencia dentro de ellos el “**Plan de Contingencia – Helada Friaje**” – HMA 2025, por lo tanto, se sirva tener a bien disponer la emisión del informe técnico correspondiente;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 015-2025-OEPE-HMA** de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que el “**Plan de Contingencia – Helada Friaje**” – HMA 2025, está comprendido en el Objetivo Estratégico Institucional y Acción Estratégica del OI Anual 2025, por lo que se emite opinión favorable ha dicho plan;

Que, estando a la propuesta de los documentos vistos, contando con opinión favorable, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital “María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el “**PLAN DE CONTINGENCIA – HELADA FRIAJE**” – HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2025, que en 10 folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre, la supervisión y cumplimiento del plan aprobado por la presente Resolución.

**Artículo 3°:** DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaria Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el Portal Institucional.

### **REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

MC. LUIS ENRIQUE VICARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/gbs

#### **DISTRIBUCION:**

- ( ) Unidad de Funcional de Gestión del Riesgo, Emergencia y Desastre
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Archivo



**HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**  
**UNIDAD DE GESTION**  
**DEL RIESGO Y DESASTRES**  
**PLAN DE CONTINGENCIA**  
**HELADA Y FRIAJE**

**2025**



1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. FINALIDAD .....	4
3. OBJETIVOS .....	5
Objetivo General:.....	5
Objetivos Específicos:.....	5
4. BASE LEGAL .....	5
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	8
6. CONTENIDO .....	8
6.1 Diagnóstico o análisis situacional de salud: .....	8
6.2 Determinación del escenario de riesgo: .....	8
6.2.1 Escenario probable: .....	8
6.2.2 Identificación del problema:.....	9
6.2.3 Análisis de vulnerabilidad: .....	9
6.3 Organización frente a una emergencia:.....	9
6.3.1 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres:.....	9
6.3.2 Sistema de comando de salud:.....	9
6.4 Procedimientos específicos: .....	9
6.4.1 Procedimiento de preparación: .....	9
6.4.2 Procedimiento de alerta: .....	10
6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación:.....	10
6.4.4 Procedimiento de respuesta:.....	10
6.5 Actividades articuladas a los procesos y de acción:.....	10
6.6 Presupuesto y financiamiento:.....	10
6.7 Monitoreo y evaluación: .....	11



## PLAN DE CONTINGENCIA ANTE HELADAS Y FRIAJE

---

### 1. INTRODUCCIÓN

El Hospital María Auxiliadora, como institución de referencia en Lima Sur, reconoce el impacto que pueden tener las heladas y el friaje en la salud de la población, especialmente en niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas. Estos fenómenos climáticos extremos, si bien se presentan con mayor frecuencia en regiones altoandinas y selváticas, también pueden generar repercusiones indirectas en Lima Metropolitana a través de la migración de población afectada, incremento de casos de infecciones respiratorias agudas, sobrecarga del sistema de salud y deterioro de condiciones de vida.

La implementación de un plan de contingencia permite anticipar los efectos adversos del clima frío y establecer medidas integradas de prevención, respuesta y rehabilitación, priorizando la atención a los grupos más vulnerables. El presente documento se elabora conforme a los lineamientos de Defensa Civil, INDECI y DIGERD-MINSA, asegurando la articulación institucional e intersectorial necesaria para enfrentar eficazmente estos eventos adversos.

### 2. FINALIDAD

Establecer medidas preventivas, de respuesta y rehabilitación para garantizar la continuidad de los servicios de salud y proteger a la población atendida en el Hospital María Auxiliadora frente a los efectos de heladas y friaje.



### 3. OBJETIVOS

#### Objetivo General:

Fortalecer la capacidad de respuesta del Hospital María Auxiliadora frente a eventos de heladas y friaje.

#### Objetivos Específicos:

- Identificar los riesgos derivados de heladas y friaje en el contexto del hospital.
- Implementar estrategias de mitigación y respuesta oportuna.
- Coordinar acciones con autoridades de salud y protección civil.
- Brindar atención prioritaria a poblaciones vulnerables expuestas al frío extremo.

### 4. BASE LEGAL

- Ley General de Salud, Ley N° 26842, que establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. (Año 1997).



- Ley N° 27604 que modifica la Ley N° 26842, respecto de la obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en caso de Emergencias y Partos y Decreto Supremo N° 016-2002-SA, aprueban Reglamento de Ley
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657 (Año 2002).
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D. S. N° 014-2002-SA.
- Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional (Año 2003).

- R.M. Nro. 974-2004/MINSA. Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta frente a Emergencias y Desastres, Formulario Plan de Respuesta.
- Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, aprobado por la Resolución Ministerial N°517-2014/MINSA.
- Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. N° 001-A-2004-DE/SG.
- Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA.
- Directiva Administrativa N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01, “Procedimientos de aplicación del formulario preliminar de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud en Emergencias y Desastres
- Directiva Administrativa N° 066-MINSA/OGDN-V.02, “Procedimiento para la evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los establecimientos de salud”.
- R.M. N° 194-2005/MINSA, Directiva N°053-2005-MINSA/OGDN-V.01. Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres.
- R.M. Nro. 829-2005/MINSA. Procedimiento para la evaluación de daños post sismo a la infraestructura física de los establecimientos de salud;
- Ley 29664 aprueba el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



- D.S.N°048. Reglamento de la Ley N° 29664.Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM. Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional Obligatoria.
- R. M. N° 088-2012 PCM Aprobar los Lineamientos Técnicos Generales para Implementación del Proceso de estimación del Riesgo de Desastre en el marco de la Ley N°29664 y su Reglamento.
- R. M. N°046-2013-PCM que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD “Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021.
- Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria mediante D.S. N°011-2017-SA que aprueba El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- R. M. N° 171-2018-PCM Aprueba “Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ”
- R. M. N°628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD, “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE-Salud) y, de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED – SALUD).



- R. M. N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Decreto Supremo N° 038-2021 PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.- Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje (PCM, vigente).

**5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Aplica a todos los servicios, personal y espacios del Hospital María Auxiliadora, así como a sus redes de atención primaria y coordinación con establecimientos cercanos, durante eventos de frío extremo.

**6. CONTENIDO**

**6.1 Diagnóstico o análisis situacional de salud:**

La población vulnerable atendida en el hospital incluye neonatos, adultos mayores y pacientes crónicos, sensibles al descenso brusco de temperatura.

**6.2 Determinación del escenario de riesgo:**

**6.2.1 Escenario probable:**

- Aumento de infecciones respiratorias agudas (IRAs), neumonía e influenza.
- Congestión en servicios de emergencia pediátrica y medicina interna.
- Mayor demanda de calefacción, abrigo y medicamentos.



### **6.2.2 Identificación del problema:**

- Falta de ambientes acondicionados térmicamente.
- Insuficiente stock de vacunas contra influenza y neumococo.
- Limitada sensibilización del personal y comunidad hospitalaria.

### **6.2.3 Análisis de vulnerabilidad:**

- Áreas críticas: emergencia pediátrica, neonatología, geriatría.
- Insuficiente número de estufas, frazadas y ropa térmica.
- Riesgo de cortes de energía por sobrecarga eléctrica.

## **6.3 Organización frente a una emergencia:**

### **6.3.1 Grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres:**

- Responsable: Oficina de Gestión del Riesgo.
- Integrantes: jefes de servicios clínicos, logística, administración, seguridad.

### **6.3.2 Sistema de comando de salud:**

- Comandante del incidente: Subdirección médica.
- Estructura: Secciones de operaciones, logística, salud, seguridad y comunicaciones.

## **6.4 Procedimientos específicos:**

### **6.4.1 Procedimiento de preparación:**

- Identificación y priorización de grupos vulnerables.
- Abastecimiento de medicamentos, frazadas y vacunas.



- Sensibilización del personal sobre medidas de protección.

#### **6.4.2 Procedimiento de alerta:**

- Monitoreo de avisos meteorológicos de SENAMHI.
- Activación del plan interno al nivel preventivo.

#### **6.4.3 Procedimiento de comando y coordinación:**

- Activación del sistema de comando de incidentes.
- Comunicación con DIRIS Lima Sur y DIGERD MINSA.

#### **6.4.4 Procedimiento de respuesta:**

- Atención médica priorizada a pacientes con síntomas de frío.
- Distribución de abrigo, mascarillas y medicación.
- Refuerzo de turnos y ampliación de áreas críticas.

#### **6.5 Actividades articuladas a los procesos y de acción:**

- Campañas de vacunación y prevención de IRAs.
- Activación de redes comunitarias para información y derivación.
- Simulacros de atención en escenarios de friaje.

#### **6.6 Presupuesto y financiamiento:**

- Fondos institucionales y de emergencias.
- Coordinación con MINSA, gobiernos locales y ONGs.



**6.7 Monitoreo y evaluación:**

- Indicadores de morbilidad y respuesta.
- Informes post-evento con evaluación de impacto.
- Recomendaciones para la mejora continua.

